

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 92-2017

### SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, la Sra. Márquez Cruz Antiokia, solicito la unificación de dos lotes de su propiedad.

Que, la Jefa de Avalúos y Catastros Municipales, puso en mi conocimiento el Memorándum N° 078-AC-GADMCN-17, el cual manifiesta:

Dando contestación al **Memorándum N°01097-SEC-ADM-017**, suscrito por el Sr. Antonio Rivera Bravo Secretario de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en atención a la petición presentada por la **Sra. MÁRQUEZ CRUZ ANTIOKIA**, con C.I # **0910061076**, mediante el cual solicita la fusión o **unificación de dos lotes** de terreno, de su propiedad. Ubicados en la calle Eloy Alfaro de la Ciudad Narcisa de Jesús del cantón Nobol, con código catastral N°092550010218033000, el cual se encuentra reinscrito con el N° 179 del Registro de la Propiedad, y anotada bajo el N° 264 del Repertorio de fecha Nobol 10 de Julio del 2017 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol y predio con código catastral N° - 092550010218056000 reinscrito con el N° 174 del Registro de la Propiedad, y anotada bajo el N° 253 del Repertorio de fecha Nobol 30 de Junio del 2017 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol.

Tengo a bien informarle que primeramente se procedió a validar la información que reposa en esta dependencia con la documentación presentada por la peticionaria, para posteriormente realizar la inspección en los predios, con lo que se comprobó que se trata de dos lotes de terreno, con diferentes superficies como se detalla a continuación:

**DETALLE DE LOTES SEGÚN ESCRITURA:**

LOTES (fecha de adquisición)	LINDEROS Y MEDIDAS				ÁREA	CLAVE CATASTRAL
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
<b>LOTE 1 17/04/2000</b>	Callejón público con 4.30Mts.	Calle Eloy Alfaro con 4.00Mts.	Solar #6 con 3.40Mts.	Leonor Briones con 4.200Mts.	<b>15.77m.</b>	<b>092550010218033000</b>
<b>Lote 2 4/07/2001</b>	Club de Leones con 2.00Mts.	Calle Eloy Alfaro con 2.00Mts.	Antiokia Márquez con 6.80Mts.	Solar #10 con 7.00Mts.	<b>13.80m2.</b>	<b>092550010218036000</b>
<b>ÁREA TOTAL</b>					<b>29.57m.</b>	

En base a la inspección realizada y de acuerdo al **art. 483 del COOTAD**, que se refiere a la **integración de lotes**, estos 2 lotes deberán quedar unificados de la siguiente manera:

**DETALLE DE LOTE UNIFICADO:**

LOTE UNIFICADO	LINDEROS Y MEDIDAS				ÁREA	CLAVE CATASTRAL
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
	Callejón público y Club de Leones con 2.00-2.60-4.30Mts	Calle Eloy Alfaro con 6.00Mts.	Solar #6 con 3.40Mts.	Solar #10 con 7.00Mts.	<b>29.57m2.</b>	<b>092550010218065000</b>
<b>ÁREA TOTAL</b>					<b>29.57m2.</b>	

Cabe indicar que de acuerdo al **art. 6, literal d)**, de las **"NORMAS TÉCNICAS NACIONALES PARA EL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES URBANOS - RURALES Y AVALÚOS DE BIENES; OPERACIÓN Y CALCULO DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AVALÚOS Y CATASTROS"**, si dos o más predios con clave catastral asignada se unifican, se le asignara una nueva clave catastral al predio resultante. Las claves catastrales anteriores se cancelaran y se conservan como antecedente histórico y no podrán usarse nuevamente; por lo que se eliminan las claves 092550010218033000 - 092550010218056000 y se le asigna la nueva clave **092550010218065000**.

Se adjunta levantamiento Planimétrico.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Que, el Art. 483 del COOTAD, en su segundo inciso, prescribe que en caso de integración voluntaria de lote, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la Administración Municipal o Metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido.

**En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:**

**Resolución Administrativa:**

1.- Concedo la fusión o integración de los lotes solicitado por la **Señora Márquez Cruz Antiokia**, amparada en los criterios técnicos y jurídicos ya determinados con anterioridad, el mismo que queda de la siguiente manera:

**DETALLE DE LOTE UNIFICADO:**

LOTE UNIFICADO	LINDEROS Y MEDIDAS				ÁREA	CLAVE CATASTRAL
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
	Callejón público y Club de Leones con 2.00-2.60-4.30Mts	Calle Eloy Alfaro con 6.00Mts.	Solar #6 con 3.40Mts.	Solar #10 con 7.00Mts.	29.57m <sup>2</sup> .	092550010218065000

<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>29.57m2.</b>	
-------------------	-----------------	--

2.- Que la presente Resolución Administrativa, se inscriba en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol.

3.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Ing. Milton Alcívar Director Financiero Municipal, b) Arq. Marjorie Navarro Álvarez, Jefa de Avalúos y Catastros, c) Ab. Luis Barahona Quinto Registrador de la Propiedad y Mercantil, d) Pagina Web [www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec)

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 01 días del mes de Septiembre del 2017.

**Sra. Mariana Jácome Álvarez**  
**ALCALDESA**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**